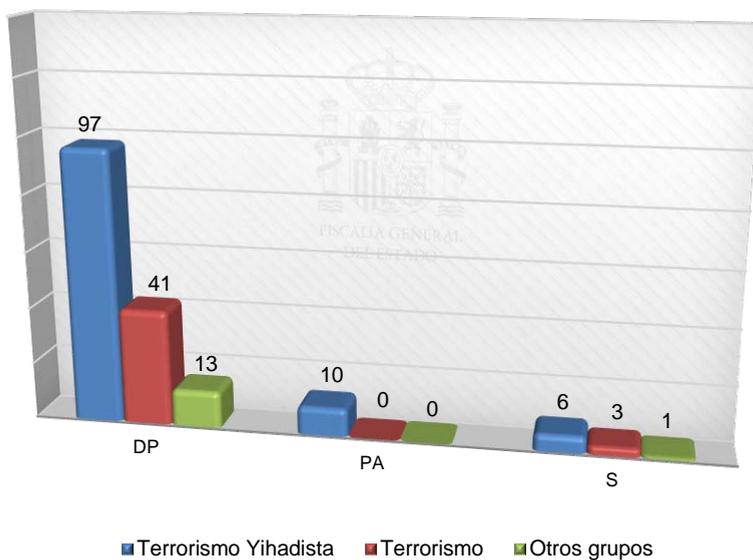


4.5 Evaluación por áreas. Terrorismo

4.5.1 ESTADÍSTICAS GENERALES

El terrorismo representa un 31,86% de todas las diligencias previas incoadas durante el año 2021 (151 de 474), porcentaje ligeramente inferior al del año 2020 que fue del 34,17%.

	Terrorismo Yihadista	Terrorismo ETA	Otros Grupos	Total
DP	97	41	13	151
PA.....	10	0	0	10
S.....	6	3	1	10
Total	113	44	14	171



TERRORISMO YIHADISTA

	Integración o pertenencia	Colaboración	Auto adoctrinamiento activo o pasivo	Enaltecimiento	Desplazamiento zona conflicto	Atentado	Otros
DP	41	4	3	28	0	0	21
PA.....	0	0	5	2	0	0	3
S.....	4	0	1	1	0	0	0
Totales	45	4	9	31	0	0	24

113

TERRORISMO ETA

	Integración o pertenencia	Colaboración	Humillación a víctimas	Enaltecimiento	Atentado	Otros
DP	7	0	6	20	0	8
PA.....	0	0	0	0	0	0
S.....	2	0	0	0	0	1
Totales ..	9	0	6	20	0	9

44

OTROS GRUPOS

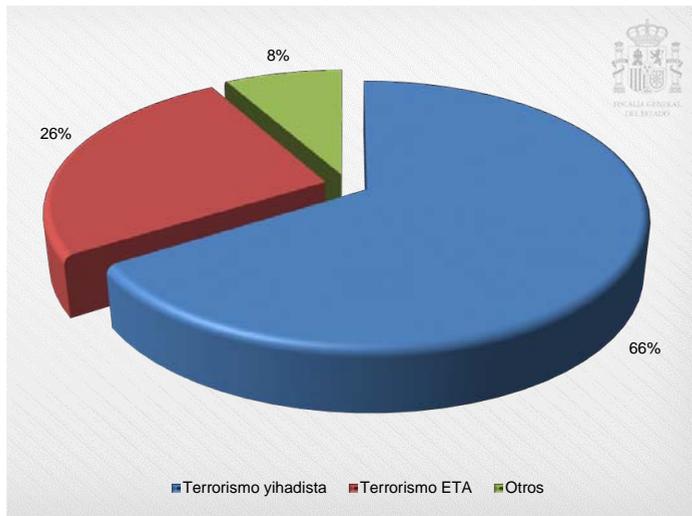
	Integración o pertenencia	Colaboración	Humillación a víctimas	Enaltecimiento	Atentado	Otros
DP	1	0	1	1	1	9
PA.....	0	0	0	0	0	0
S.....	1	0	0	0	0	0
Totales ..	2	0	1	1	1	9

14

Porcentaje Dp terrorismo yihadista (113/151) 66,08%.

Porcentaje Dp terrorismo ETA (44/151) 25,73%.

Porcentaje Dp terrorismo otros grupos (14/151) 8,19%.



D. Previas terrorismo 151.

Extrapolando iDental:

Diligencias previas incoadas Audiencia Nacional: 474 - 31,86%.

Diligencias previas incoadas Fiscalía: 392 - 38,52%.

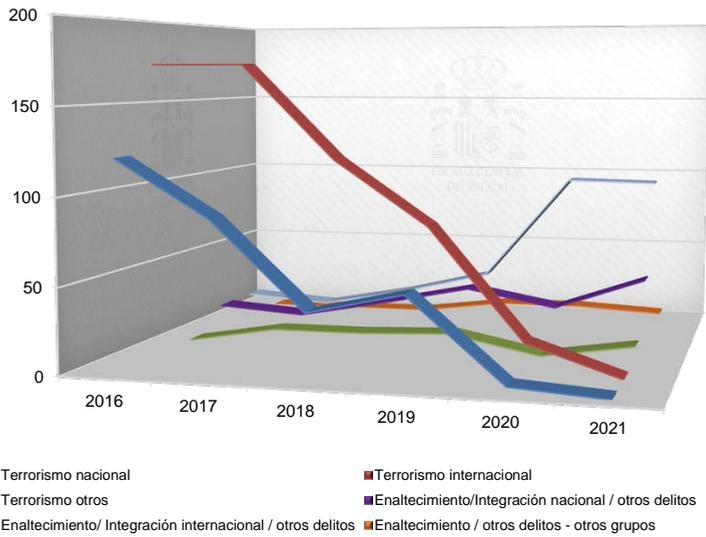
Sin extrapolar iDental:

Diligencias previas incoadas Audiencia Nacional: 887 - 17,02%.

Diligencias previas incoadas Fiscalía: 805 - 18,75%.

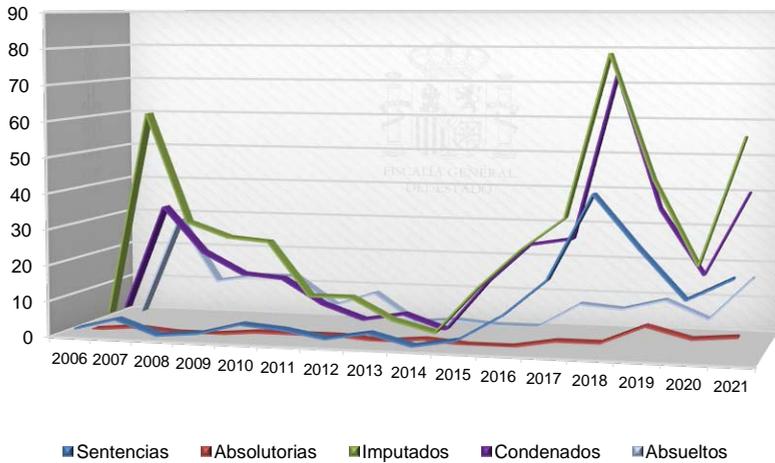
COMPARATIVAS DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS POR TERRORISMO

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Terrorismo nacional	121	89	39	51	4	0
Terrorismo internacional . . .	173	173	119	82	18	0
Terrorismo otros.	1	10	10	12	1	9
Enaltecimiento/ Integración nacional / otros delitos	15	11	21	32	22	41
Enaltecimiento/ Integración internacional/ otros delitos . .	15	11	21	34	98	97
Enaltecimiento / otros delitos – otros grupos	0	0	0	7	7	4



EVOLUCIÓN SENTENCIAS TERRORISMO YIHADISTA

	Sentencias	Absolutorias	Imputados	Condenados	Absueltos
2006	2	0	3	3	0
2007	5	1	61	33	28
2008	1	0	30	20	10
2009	2	0	26	14	12
2010	5	1	25	13	12
2011	4	1	10	6	4
2012	2	1	10	2	8
2013	4	0	4	4	0
2014	1	1	1	0	1
2015	3	0	14	14	0
2016	10	0	25	25	0
2017	20	2	34	27	7
2018	43	2	79	73	6
2019	29	7	22	36	9
2020	16	4	22	18	4
2021	22	5	57	41	16



4.5.2 TERRORISMO NACIONAL

ETA

Valoración de la amenaza

A pesar de la disolución de ETA, las consecuencias de su actividad continúan evidenciándose.

En octubre de 2021 se cumplieron 10 años del por ellos llamado «cese definitivo de acciones armadas», decisión adoptada tras su derrota policial y judicial. A ese cese siguió la entrega, el 8 de abril de 2017, de 8 depósitos de armas a las autoridades francesas, con la que ETA pretendía escenificar su desarme como paso previo al anuncio de su disolución, que se produciría el 3 de mayo de 2018.

Ya en ese momento se pudo comprobar que los inventarios entregados por la organización terrorista no se correspondían con la realidad, evidenciando que la entrega fue incompleta y poco rigurosa, realizándose de forma precipitada y sin tener la organización terrorista un control sobre todo el armamento que estaba a su disposición.

De esta forma, en años posteriores, han ido apareciendo nuevos depósitos tanto en España como en Francia. Por lo que respecta al año 2021, el 25 de octubre fue localizado un «zulo» en una cueva del municipio de Ataun (Guipúzcoa), que contenía componentes de subfusiles, 2 granadas, cordón detonante, diversa munición, 1 emisora de radio, tornillería y placas de matrícula.

Se mantiene la colaboración francesa en la lucha contra ETA.

Las autoridades del país vecino han continuado trabajando (tanto policial como judicialmente), en la erradicación, instrucción y enjuiciamiento de aquellos delitos que han tenido lugar en su territorio, y detenido, correlativamente, a sus presuntos autores. De igual manera ha continuado la colaboración con España a través de los mecanismos recogidos en las OEI (antes OEDES).

En relación a la actividad judicial ha de ponerse de manifiesto la reapertura de procedimientos, no solo resultado de las entregas temporales y/o definitivas efectuadas por Francia, sino también consecuencia del análisis de los distintos documentos y pruebas entregados en su momento por el país vecino y que están siendo permanentemente estudiadas y analizadas por la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Respecto a la violencia callejera, durante el año 2021 se ha constatado un repunte de actos violentos en el País Vasco y Navarra, subsumidos dentro de la violencia radical de carácter independentista.

Otra de las consecuencias derivadas de la desaparición de ETA es la huida de la justicia de algunos de sus miembros. A finales de 2021 se contabilizaban 42 huidos que permanecían en paradero desconocido o en países en los que no es posible su extradición. De los terroristas en esta situación, 24 de ellos tenían requisitorias judiciales en vigor.

Durante 2021 se han continuado desarrollando labores de digitalización y tratamiento de la documentación obrante en procedimientos judiciales instruidos en Francia por la detención de miembros de la organización terrorista ETA, procedimientos que fueron entregados por las Autoridades galas en febrero de 2018.

El análisis de algunos de los documentos contenidos en precintos judiciales franceses, denominados como «Sellos», ha permitido determinar la presunta participación de terroristas concretos tanto en la materialización de atentados como en la comisión de otros hechos de naturaleza terrorista.

Las nuevas corrientes surgidas en el seno de la izquierda independentista en el País Vasco y Navarra han experimentado un notable crecimiento en su capacidad organizativa y movilizadora a nivel comarcal tras la creación de los «Kontseilu Sozialista» (Consejos Socialistas),

que ha supuesto un paso más en la articulación del Movimiento Socialista como alternativa al proyecto de la izquierda *abertzale* en el País Vasco y Navarra.

**ACTIVIDAD TERRORISTA: VIOLENCIA CALLEJERA ORGANIZADA
(LUCHA «Y»)**

Colocación de pancartas	1
Cortes ferroviarios / carreteras	6
Daños públicos / privados	3
Delito de odio	1
Depósito de armas	2
Enaltecimiento del terrorismo	4
Total	17

Álava	3
Bizkaia	4
Guipúzcoa	4
Navarra	6
Total	17

DETENCIONES EN ESPAÑA

Daños públicos / privados	3
Humillación a las víctimas de terrorismo	2
Manifestación ilegal	7
Quema de cajeros	2
Total	14

Álava	2
Guipúzcoa	1
Bizkaia	11
Total	14

	Francia
Entregas	2

	Francia
Entregas definitivas	1
Expulsión	1

GRAPO

Valoración de la amenaza

Esta organización terrorista continúa sin anunciar su disolución, si bien desde la completa desarticulación de su estructura de comandos en el año 2007 carece de operatividad. Como el resto de grupos de extrema izquierda y antisistema, militantes de referencia de la organización terrorista han culpabilizado al sistema capitalista de la crisis de la COVID-19 y han llevado a cabo llamamientos a sus simpatizantes a movilizarse contra el Estado y el capital, y a participar en todas aquellas movilizaciones y acciones que les señalaban como objetivo, llamamientos que han tenido una escasa repercusión.

Sin actividad terrorista ni detenciones.

Independentismo violento Radical Gallego

El año 2021 está marcado por la significativa disminución del poder de convocatoria del independentismo violento radical gallego, evidenciando la crisis en la que está sumido debido principalmente a las operaciones policiales realizadas por la Guardia Civil contra la organización terrorista Resistencia Galega y su entramado organizativo de apoyo.

Anarquismo Insurreccionalista

Actividad terrorista

Amenazas	3
Daños	2
Daños cajeros	1
Daños eléctricos	1
Daños sede política	2
Daños Telefónica	1
Total general	10

Manifestación ilegal	8
--------------------------------	---

Valoración de la amenaza

En el año 2021, este entorno, con apoyo de militantes italianos, centró sus esfuerzos propagandísticos en los llamados presos del 27F, en referencia a los detenidos por los disturbios ocurridos en una manifestación en Barcelona como protesta por la detención e ingreso en prisión de un rapero condenado por varios tribunales.

Respecto a las otras campañas del anarquismo insurreccionalista activas a nivel nacional, se mantienen las impulsadas en solidaridad con militantes detenidos y presos, así como aquellas en contra de las prisiones y de los Centros de Internamiento de Extranjeros, y las enmarcadas en el ámbito laboral, sindical y social.

A pesar del amplio abanico de luchas a las que se suma y a las que da voz, la amenaza anarquista continúa en un nivel bajo y contenido, con una actividad violenta residual, que centra sus acciones en la comisión de sabotajes de pequeña entidad.

Movimiento Violento Independentista Catalán

Relación de detenidos

Dos detenidos por la GC. El colectivo independentista radical l'Estaca reivindicó la autoría de varias acciones de sabotaje cometidas de forma simultánea en diversos radares ubicados en distintos puntos de la geografía catalana.

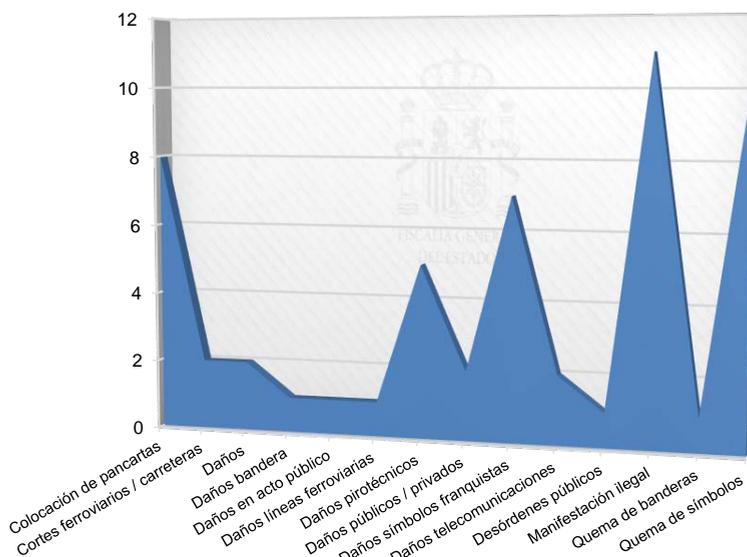
Cuatro detenidos el 1 de octubre de 2021 en la manifestación en la ciudad de Barcelona por el aniversario del llamado referéndum del 1-O.

Daños públicos/privados	2
Manifestación ilegal (1-O)	4
Total	6

RELACION DE ACCIONES VIOLENTAS Y DE SABOTAJE EN ESPAÑA

Colocación de pancartas	8
Cortes ferroviarios / carreteras.	2
Daños	2
Daños bandera	1

Daños en acto público	1
Daños líneas ferroviarias	1
Daños pirotécnicos.	5
Daños públicos / privados	2
Daños símbolos franquistas	7
Daños telecomunicaciones.	2
Desórdenes públicos	1
Manifestación ilegal.	11
Quema de banderas	1
Quema de símbolos	10
Total	54



Alicante	1
Barcelona	30
Girona	12
Lleida	3
Tarragona	5
Total	51

Evaluación del estado actual de la amenaza

2021 ha sido, por distintos factores sociopolíticos, un año de exigua actividad violenta en el ámbito de esta amenaza, comparado con otros anteriores. La crisis sanitaria por el COVID-19 ha ocasionado el descenso en la presión y movilización del independentismo radical y violento catalán, con el mantenimiento de acciones simbólicas, como los cortes diarios de la avenida Meridiana de Barcelona, y otras reivindicativas, de frecuencia semanal, en varios puentes sobre las carreteras.

Lo que en la etapa 2017-2019 constituyó una genuina red, coordinada y dinámica, de ejercicio de la violencia callejera, mayoritariamente de baja intensidad, ha decaído al mismo ritmo que la militancia radical ha ido abandonando la acción directa.

4.5.3 TERRORISMO INTERNACIONAL

Terrorismo internacional no islamista

Valoración de la amenaza

Se tiene constancia de que al menos cuatro nacionales españoles permanecen en la actualidad integrados como combatientes en milicias o grupos paramilitares en zonas del Kurdistán iraquí.

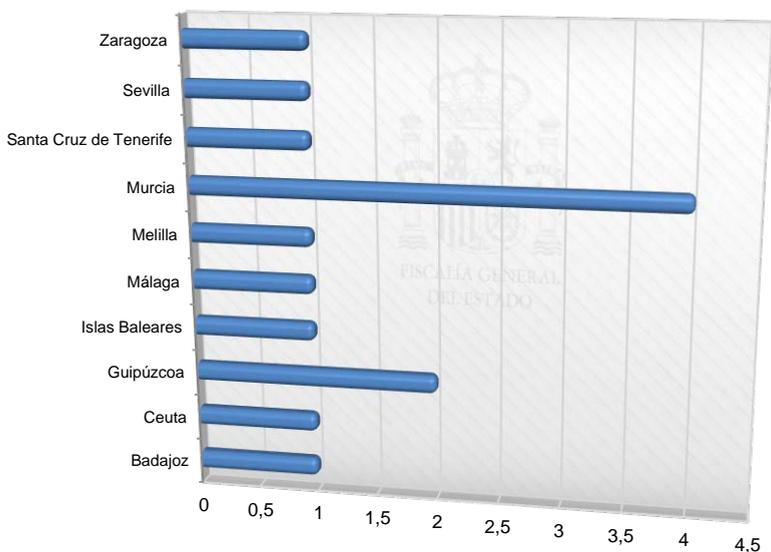
Durante los últimos años se han identificado alrededor de medio centenar de nacionales que se han trasladado a dicho enclave. En cuanto al perfil de los desplazados, pueden enmarcarse en diferentes adscripciones ideológicas, desde extrema derecha a anarquistas, sin olvidar a aquellos que encuentran como motivación una manera de escapar de su vida anterior.

El otro punto geográfico de interés han sido las Repúblicas del este de Ucrania, donde se libra un conflicto secesionista. En la actualidad se tiene constancia de dos nacionales españoles que se desplazaron al inicio del conflicto y que han decidido fijar su residencia estable en la zona.

Terrorismo internacional islamista

El número total de detenciones por operaciones en nuestro país es el siguiente:

10 operaciones con un total de 13 detenidos en España.



8 relacionadas con adoctrinamiento y radicalización 3 de estas operaciones dentro de centros penitenciarios.

1 OEDES.

1 busca y captura.

Valoración de la amenaza

España es un objetivo permanente de la amenaza yihadista, tanto en un sentido amplio, como miembro de la comunidad internacional occidental, como en un sentido concreto, por la confluencia de sus propias particularidades históricas, sociales y geográficas, agravado por el significado de «*Al Andalus*» en el imaginario yihadista.

El análisis de las operaciones contraterroristas desarrolladas durante 2021 confirma que la amenaza persiste en nuestro país. En cuanto a la tipología de actividades delictivas desarrolladas por los detenidos destaca, principalmente, la radicalización y el adoctrinamiento terrorista en prisiones (3 operaciones), seguido del enaltecimiento y la difusión de contenidos extremistas online (2 operaciones), la captación de individuos (1 operación) y la financiación de la actividad terrorista (2 operaciones). DAESH vuelve a ser la organización terrorista con más detenidos en nuestro país.

En lo referente a la amenaza exterior que afecta a España, tanto por la presencia de nuestros intereses y ciudadanos como por la cercanía geográfica, hay que destacar la convulsa situación de la región magrebí y del Sahel, donde se ha producido un aumento considerable de la actividad terrorista, en parte atribuible a la irrupción del DAESH y la rivalidad existente con el resto de grupos terroristas en la zona, por encabezar el movimiento yihadista, que afecta claramente a los intereses occidentales en la región.

Por el contexto de la situación actual y por los intermitentes ataques yihadistas en suelo europeo durante el año 2021 y años anteriores, se infiere que la amenaza más plausible en España continúa siendo el ataque de «actores solitarios» suficientemente radicalizados, de actuación espontánea y escasamente previsible.

Actividad de grupos terroristas y radicales en el ciberespacio

Valoración de la amenaza

Durante 2021 se ha mantenido la dinámica que se venía observando en años anteriores: el uso de Internet por parte de organizaciones terroristas y grupos radicales. La instrumentalización de la Red hay que diferenciarla en dos tipos:

- Uso de Internet para las comunicaciones internas del grupo, propaganda, enaltecimiento de las actividades terroristas, reclutamiento de nuevo personal afecto a la causa, obtención de información sobre objetivos, difusión de manuales sobre técnicas para realizar sus actividades, así como medio de obtener financiación.
- Uso de Internet como instrumento para desarrollar ataques contra sistemas informáticos gubernamentales, de infraestructuras críticas o de entidades privadas.

Extremismos violentos

Otros años no se han incluido en este Texto, pero dado el incremento de su presencia en foros y redes sociales se realiza de forma independiente.

Extrema derecha

RELACIÓN DE DETENIDOS

Artefactos incendiarios	1
Contra comunidad religiosa	1
Daños sede política	1
Lesiones	2
Total	5

RELACION DE ACCIONES VIOLENTAS Y DE SABOTAJE EN ESPAÑA

Daños racistas	1
Daños sede política	1
Manifestación ilegal	1
Manifestación ilegal contra colectivo LGTBI	1
Pintadas de odio	2
Posible comisión de delito de odio	1
Total	7

Evaluación del estado actual de la amenaza

Se constata un paulatino goteo de incidentes en los que se ven implicados elementos de Extrema Derecha, paralelamente a un incremento de la presencia en foros y redes sociales de mensajes cuyo contenido y parafernalia se identifican con la órbita «nazi».

A estos grupos e individuos se les atribuyen, principalmente, delitos de odio dirigidos contra colectivos muy concretos, como son los migrantes, poniendo el foco en los conocidos como «menas» (menores no acompañados) y el movimiento LGTBIQ, a cuyos integrantes acusan de ser benefactores de las ayudas y recursos públicos en detrimento de los nacionales. Los incidentes protagonizados lo son, fundamentalmente, de alteración de orden público.

Extrema izquierda

Relación de acciones violentas y de sabotaje en España

Desde el momento en que se hizo pública la condena del rapero conocido como «Pablo Hasél» se sucedieron las movilizaciones de apoyo violento, ocasionando daños materiales de consideración en establecimientos públicos y privados, mobiliario urbano y quema de

contenedores, así como colocación de barricadas, ataques contra los agentes policiales y contra Comisarias y Cuartes de las FCS, etc.

RELACIÓN DE DETENIDOS

Manifestación ilegal (Pablo Hasel)	36
Manifestación ilegal acto político	3
Total general.	39

ACTIVIDAD

Amenazas.	4
Concentración antifascista	1
Concentración ilegal	1
Concentración Pablo Hasel	18
Contra actos políticos.	8
Daños contra energéticas	1
Daños contra sedes bancarias.	2
Daños sede política	4
Daños sede social.	1
Manifestación ilegal acto político	1
Manifestación ilegal Pablo Hasel.	33
Pintadas de odio.	1
Posible comisión de un delito de odio.	2
Total	77

MANIFESTACIONES DE PRO *HASEL* ESPAÑA

A Coruña	1
Barcelona	22
Bizkaia	1
Burgos	1
Girona	3
Granada	2
Lleida	5
Madrid	3
Navarra	1
Tarragona	10
Valencia	2



Evaluación del estado actual de la amenaza

En un escenario de notable incremento de la polarización ideológica, los colectivos de extrema izquierda y antifascista mantienen una actitud vigilante y de contestación ante cualquier convocatoria o actividad programada por el bloque antagonista que conforma la extrema derecha.

No es previsible un cambio a corto plazo de la situación de la amenaza. Los delitos contra el orden público seguirán acaparando los incidentes protagonizados por estos colectivos.

Ecologismo radical violento

RELACIÓN DE ACCIONES

Madrid	Corte de tráfico.
Madrid	Concentración contra suministros.
Madrid	Concentración ilegal.
Málaga	Daños sede bancaria.
País vasco	Daños contra la caza.
Madrid	Concentración ilegal.
Madrid	Concentración ilegal.
Valencia	Concentración contra suministros.

Evaluación del estado actual de la amenaza

El referente internacional en este ámbito (Extinction Rebellion XR), se ha implantado en España, quitando protagonismo a otras organizaciones e incorporando las nuevas tecnologías como herramienta de captación de militancia joven. La celebración de la llamada «Semana de Rebelión» del 18 al 25 de octubre en Madrid permitió a XR generar una doctrina de acción, coordinar a los militantes dispersos por todo el territorio y medir sus capacidades logísticas y operativas.

En el año 2021 se ha detectado que, con colaboración de militantes extranjeros procedentes de grupos extremistas, han instruido en el uso de técnicas de la clandestinidad con dos fines: aseguramiento del éxito de las acciones y eludir las responsabilidades administrativas y penales de los participantes.

4.5.4 VALORACIÓN CRÍTICA DE LA FISCALÍA

Por la coordinación se realiza un seguimiento de las causas que se incoan para tener una radiografía del fenómeno, y poder adaptarlo adecuadamente desde el punto de vista judicial. De igual manera se evalúan las investigaciones incoadas por la Fiscalía en esta materia para poder ofrecer a los fiscales criterios de actuación en todos los ámbitos: de prevención, investigación, instrucción, así como estrategias para el juicio oral.

De igual forma y con los fines indicados, la coordinación propone (bien por su iniciativa, a solicitud de los fiscales o por las fuerzas policiales) las reuniones operativas que se consideren adecuadas para el

estudio y resolución de cuestiones que pueden plantearse en el marco de los procedimientos abiertos.

Como ya se dijo en anteriores memorias, se ha desarrollado un sistema de archivos para sistematizar toda la información que entra en la Fiscalía relacionada con el terrorismo. Esta sistematización ha permitido obtener no solo datos estadísticos sino también perfiles de los sujetos investigados, relación y vínculos entre investigaciones, evolución de operativos en su radicalización y análisis jurisprudencial en relación a los nuevos y específicos tipos penales.

Se continúa con la remisión semanal de un listado en Excel de la totalidad de investigados en yihadismo al objeto de evitar investigaciones paralelas.

La coordinación a través del CITCO se ha mostrado útil en aquellos casos de confluencia de distintos cuerpos policiales en una misma investigación, evitando solapamientos, duplicidades y disfunciones.

Las reuniones de los juzgados con la Fiscalía y las fuerzas y cuerpos de seguridad siguen siendo un instrumento decisivo en las investigaciones; asimismo se considera esencial el mantenimiento de su adelanto previo al Ministerio Fiscal para dotarlas del adecuado enfoque jurídico que garantice su prosperabilidad.

En materia de enaltecimiento del terrorismo se aprecia una gran divergencia en los Tribunales a la hora de enjuiciarlos, dependiendo se trate de terrorismo yihadista u otra clase de terrorismo, esencialmente ETA y GRAPO. En el primer supuesto, la sentencia condenatoria, sobre todo basada en la monitorización de redes sociales, no resulta en exceso complicada, sin embargo, en los otros ha devenido en un delito de casi imposible condena ante las exigencias jurisprudenciales de riesgo, aun abstracto, de la comisión de delitos a consecuencia de la acción enaltecedora y que, además, sea abarcado el mismo por el dolo del autor.

4.5.5 COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN ESTA ÁREA

La constitución de equipos conjuntos permite la incorporación de pruebas sin la necesidad de librar OEIs, lo que ha mostrado su utilidad; sin embargo, el artículo 186.3 de la Ley de reconocimiento mutuo que las regula excluye la instauración de estos equipos, algo que se denuncia como negativo desde la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía.

Este año se han reactivado las actuaciones y encuentros internacionales una vez superada la fase más grave del COVID-19.

Ya de forma presencial se ha realizado tanto la reunión del GLAT con Francia (29 de junio en el Ministerio de Justicia español) como del Grupo Cuatripartito de las Fiscalías Antiterroristas de Bélgica, Marruecos, Francia y España desarrollado en París en el mes de noviembre.

Eurojust también se ha revelado como un instrumento útil para la transmisión y agilización de OEIs y OEDES.

4.5.6 PROCEDIMIENTOS MÁS RELEVANTES DEL ÁREA DE TERRORISMO

Actuaciones contra el independentismo violento en Cataluña

D. Previas 104/2017, 99/2018 y 85/2019 Juzgado Central de Instrucción n.º 6.

Tras la celebración del referéndum ilegal de autodeterminación de Cataluña, la Guardia Civil identificó como una amenaza la existencia y proliferación de los Comités de Defensa de la República (CDR). Dicha hipótesis se reforzó tras los violentos actos producidos tras la denominada «sentencia del procés» durante el otoño de 2019.

Consecuencia de lo anterior, se procedió a la apertura de una operación sustentada en medidas de investigación autorizadas por el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 en el marco de sus DP 104/2017 declaradas secretas.

En 2019, en el marco de las DP 99/2018, se procedió a la detención de 9 individuos implicados en la comisión de presuntos delitos de terrorismo y fabricación de explosivos, miembros del Equipo de Respuesta Táctica, de los cuales 7 fueron presentados ante la autoridad judicial, quien decretó su ingreso en prisión y que en la actualidad se encuentran en libertad bajo fianza con medidas de control. Igualmente, fruto de la investigación, durante el pasado 2020, el juzgado tomó declaración a otros 4 individuos en calidad de investigados.

Recientemente se han incorporado diversos testimonios procedentes de las diligencias judiciales a que dio lugar la llamada operación «Volho»; la información remitida se encuentra pendiente de análisis por los servicios policiales.

Terrorismo de ETA

Sumario 4/2001 Juzgado Central de Instrucción n.º 1.

Instruido con ocasión del asesinato de un político aragonés el día 6 de mayo de 2001 cuando, en compañía de un hijo menor de edad, se dirigía al estadio de fútbol de La Romareda, en Zaragoza; asesinato por el que está procesado un miembro de ETA gracias a la aportación al proceso de sendos informes de inteligencia de la Guardia Civil y de la Policía Nacional. La causa está pendiente de la incorporación de ciertas pruebas documentales, para dar por concluida su instrucción.

Sumario 5/98 Juzgado Central de Instrucción n.º 2.

En esta causa se acusaba a una dirigente de ETA de haber ordenado el asesinato del Rey de España con ocasión de su asistencia a la inauguración del Museo Guggenheim de Bilbao (prevista para el día 18 de octubre de 1997), siempre y cuando ello no implicase afectar a personas ajenas al aparato del Estado, en cuyo caso se limitarían a atacar el museo con la finalidad de destruirlo por medio del lanzamiento de granadas.

El juicio culminó con sentencia condenatoria tras la confesión de los hechos y la aceptación de una pena de 9 años de prisión por un delito contra la Corona con finalidad terrorista y de otra pena de 6 años por el delito de depósito de armas de guerra. Destaca que es la primera vez que una dirigente de la citada organización terrorista confiesa los hechos que se le imputan.

Sumario n.º 42/03 Juzgado Central de Instrucción n.º 4.

Causa madre de la investigación de la actividad terrorista desarrollada por el «comando Madrid» de ETA durante 1999-2001, día en el que dicha organización atentó mediante coche bomba en la calle Cardenal Silicio con Corazón de María de la capital, causando lesiones de distinta consideración a 97 personas.

La causa se reaperturó en abril de 2019, al ser entregado por las autoridades francesas un miembro de ETA, país donde cumplía condena por delito de asociación de malhechores.

Por sentencia n.º 5/2021, dictada el 18 de marzo de 2021, firme el 20 de abril de 2021, la Sección Tercera de la Sala de lo Penal lo condenó por los delitos interesados por el Ministerio Fiscal, además de condenarle al pago de las responsabilidades civiles derivadas de su criminal acción.

D. P 16/2018 Juzgado Central de Instrucción n.º 6.

La causa se instruye por la organización reiterada y sistemática de «Ongi Etorris» y otros actos de homenaje dispensados a miembros de la banda terrorista ETA en el momento de su excarcelación, de su regreso a España y/o de su fallecimiento. Se imputan los delitos de organización criminal de carácter no terrorista (como agrupación formada por más de dos personas con carácter estable o por tiempo indefinido, que de manera concertada y coordinada se repartan diversas tareas o funciones con el fin de cometer delitos) previsto en el artículo 570.bis CP, que tiene por objeto la comisión de hechos constitutivos de un delito continuado de humillación a las víctimas del terrorismo y enaltecimiento de los que han participado en actos terroristas previsto en el artículo 578 CP.

Terrorismo Yihadista

Sumario 1/2020 Juzgado Central de Instrucción n.º 6.

Un individuo, bajo diversos alias, ha liderado una cédula terrorista de carácter yihadista afincada en Barcelona en la que también se integraron otras personas: unas en funciones de formación, información y contacto con el DAESH, y otras en funciones de informática, telecomunicación e identificadoras de objetivos.

Dicha cédula se encontraba en disposición de actuar, para lo que no solo se habían formado teóricamente en los postulados del salafismo yihadista más radical, sino que además se habían adiestrado en la elaboración de explosivos y en el manejo de otro tipo de armas y habían iniciado el proceso para proveerse del armamento necesario a tal fin. En la elaboración de los planes que tenían sobre la perpetración de un atentado en la capital catalana, los mismos contaron con la ayuda esencial de dos personas más: una en orden a la pretendida obtención de armamento, y otra para la aportación de datos sobre los objetivos.

Sumario 9/2019 Juzgado Central de Instrucción n.º 5.

En lo que hace a esta causa, se celebró el juicio que, como ya informamos en memorias anteriores, se acusó por delitos de integración en organización terrorista, de cohecho y de falsedad en documento oficial. Los hechos imputados refieren que los acusados, internos en el centro penitenciario de Madrid III (Valdemoro), formaban parte de un grupo con un alto grado de radicalización yihadista,

que se dedicaba a la captación y adoctrinamiento de internos del centro penitenciario con perfiles cercanos a la exclusión social por su dependencia a drogas o con problemas psicológicos. Tras celebrarse el correspondiente juicio, se dictó sentencia por la Sección Segunda el 28 de junio de 2021 en la que se acordó la absolución de los acusados por los delitos de integración en organización terrorista y colaboración con la misma, proposición para cometer atentados terroristas, delito de lesiones y de cohecho. Se condenó a un acusado por el delito de falsedad en documento de identidad.

Contra la misma se formuló recurso de apelación que dio lugar a la sentencia de 7 de diciembre de 2021 por la que se acordó su estimación, declarando la nulidad de la resolución dictada por la sala de instancia.

Diligencias Previas 28/15 Juzgado Central de Instrucción n.º 1.

Se investiga a un sujeto de nacionalidad danesa, en libertad provisional, que se habría dedicado a enviar combatientes del DAESH a Siria. Se celebró en marzo de 2019 una reunión de coordinación en la sede de Eurojust (La Haya), por cuanto la investigación implica a varios países de nuestro entorno: Dinamarca, Alemania y Suecia, siendo numerosas las peticiones de auxilio judicial emitidas y recibidas. La conclusión de la investigación está pendiente del informe final que está elaborando la Guardia Civil sobre la base de la documental remitida por Dinamarca que acreditaría que el investigado estuvo al frente de una trama financiera empleada, no sólo para el envío de combatientes a zona de conflicto en el año 2014 (como ya se ha indicado), sino también de piezas de drones con destino final la organización terrorista DAESH (en Siria) y que fueron empleados para la comisión de atentados.

Sumario n.º 5 /2018 Juzgado Central de Instrucción n.º 4.

Incoadas por los atentados de Barcelona y Cambrils de 17 y 18 de agosto de 2017, que causaron 14 muertos y 130 heridos. Los hechos se precipitaron por la explosión, el 16 de agosto, de la vivienda sita en Alcanar Playa (Tarragona), donde los integrantes de la célula guardaban y manipulaban triperóxido de triacetona (TATP) para colocar en sus objetivos (Sagrada Familia, el Camp Nou y la Torre Eiffel).

El 7 de enero de 2020 se dictó auto de conclusión del sumario y se elevó la causa a la Sección 3.ª para enjuiciamiento. Las sesiones de la vista oral se celebraron en los primeros meses del 2021, dictándose sentencia condenatoria el 27 de mayo de 2021.

En la actualidad, dicha sentencia se encuentra en trámite de apelación (Rollo de Sala n.º 8/2021), habiéndose dictado auto de 25 de enero de 2022 por el que se acuerda no admitir la práctica en segunda instancia de la prueba propuesta por varios de los recurrentes, así como no haber lugar a la celebración de vista en el trámite de apelación.